



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Córdoba, 05 SET 2017

VISTO:

La solicitud de designación de la Ing. Alina Valeria Arregui en un cargo no docente, categoría 3663 del Agrupamiento Técnico Profesional, formulada por la señora Directora del Área de Sistemas de esta Facultad;

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal N° 605/2016, se dispuso llamar a concurso cerrado interno para cubrir un cargo Categoría 3663 del Agrupamiento Técnico Profesional, cuya postulante nominada en el primer lugar del orden de mérito fue designada mediante Resolución Decanal N° 1001/2016;

Que existe disponibilidad presupuestaria en un cargo de la categoría mencionada para atender dicha solicitud;

Que la Ing. Arregui ocupó el segundo lugar, con un puntaje ligeramente inferior al asignado al primer puesto;

Que atento a las definiciones que surgen de la reorganización de las áreas con funciones informáticas se requiere la mencionada designación para la Prosecretaría de Informática;

Que se ha tenido en cuenta lo establecido en el Art. 40° de la Ordenanza HCS N° 07/2012, con relación a la vigencia del orden de mérito resultante del concurso;

Que se han cumplimentado todas las disposiciones reglamentarias vigentes; por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

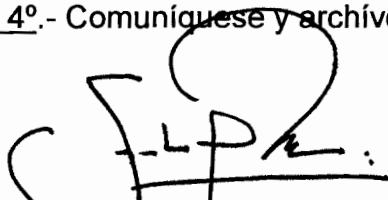
RESUELVE:

Art. 1°.- Designar a la Ing. Alina Valeria Arregui (Legajo N° 47.906) en un cargo Categoría 3663 del Agrupamiento Técnico Profesional para desempeñar funciones en la Prosecretaría de Informática de la Facultad de Ciencias Económicas.

Art. 2°.- La designación efectuada en el artículo anterior se hará efectiva a partir de la fecha de Alta que consigne el Departamento de Personal y Sueldos de la Facultad, en el Acta que deberá firmar la interesada.

Art. 3°.- La Ing. Arregui deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44° de la Ordenanza HCS N° 9/2009.

Art. 4°.- Comuníquese y archívese.


Gr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas


Mgter. JHON BORETTO.
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N°

995